

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

18373 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Barcelona de adjudicación del concurso público para la adjudicación de una concesión administrativa que tenga por objeto la construcción y explotación de una terminal de cruceros, para uso particular, en el muelle Adosado del puerto de Barcelona (Terminal "G"). Exp. 086/2023-SGSJC.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, en relación con el concurso público para la adjudicación de una concesión administrativa que tenga por objeto la construcción y explotación de una terminal de cruceros, para uso particular, en el muelle Adosado del puerto de Barcelona (Terminal "G"), convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 161, de 7 de julio de 2023 y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, ha acordado adjudicar el "Concurso para el otorgamiento de la concesión de la terminal marítima de pasajeros en régimen de crucero dedicada a uso particular, Estación Marítima "G", en el muelle Adosado del puerto de Barcelona. Clave del expediente: 086/2023-SGSJC" a Catalonia Cruise Terminal G, S.L. (B67338855) con una puntuación global de 94 puntos y en las condiciones que resultan de la oferta adjudicataria, que pueden consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/tauler-d-anuncis>).

Conforme a lo previsto en el Pliego de bases del concurso convocado, el adjudicatario deberá presentar la solicitud del correspondiente título a otorgar, que será sometida a la tramitación prevista en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 86.4 de la citada norma.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y tiene carácter de acto administrativo definitivo, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona o recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, en ambos casos contado el plazo a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer, en su caso, cualquier otra acción que estime procedente.

Barcelona, 15 de mayo de 2024.- El presidente, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.

ID: A240022465-1